

A: Sr. Mauricio Farías Arenas – Superintendente de Educación

DE: Eduardo González Navarro – Encargado Depto. Educación Particular Subvencionada
Carlos Díaz Marchant – Presidente Nacional
Patricia Muñoz García – Secretaria General
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile

MATERIA: Solicitan información sobre Circular

SANTIAGO, noviembre 15 de 2022

Como es de público conocimiento, el día 15 de noviembre el periódico, El Ciudadano, dio a conocer un reportaje que pone de manifiesto los exorbitantes sueldos que se asignan los dueños de colegios particulares subvencionados, en el marco de las remuneraciones por sus funciones de administración superior de la gestión de la sociedad sostenedora educacional, establecido en el artículo 3, inciso 2, numeral i, de la ley 20.845

Atendiendo la gravedad de los datos que la opinión pública pudo conocer y que dan cuenta de un claro enriquecimiento personal con fondos públicos, por medio del presente, venimos en solicitar a usted, las instrucciones y circular que la Superintendencia debió emitir bajo el mandato que le otorgó el artículo 3 inciso 4 y 9 de la ley 20.845 para regular dichas remuneraciones.



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria General
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile



CARLOS DÍAZ MARCHANT
Presidente Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile



EDUARDO GONZÁLEZ NAVARRO
Primer Vicepresidente Nacional
Encargado Depto. de Educación Particular Subvencionada
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile

